



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE A Da. Ma CARMEN LOPEZ CORBALAN A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (BORM № 211, DE 12 DE SEPTIEMBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO NO SANITARIO. OPCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, POR POSEER LA DE CONDICIÓN **PERSONAL ESTATUTARIO FIJO** EN LA MISMA CATEGORÍA/OPCIÓN A LA CONVOCADA.

ANTECEDENTES

- 1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM Nº 211 de 12 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa por el turno de acceso libre y promoción interna.
- **2º)** Con fecha de 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2019, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas.

La citada Resolución, así como los correspondientes listados fueron expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

- **3º)** Con posterioridad a la publicación de la citada resolución, se ha detectado que Dª. Mª Carmen López Corbalan obtuvo plaza de la categoría/opción convocada en la Oferta de Empleo Público 2014, 2015 y 2016 del Servicio Murciano de Salud, no cumpliendo actualmente con el requisito establecido en la convocatoria de 12 de septiembre de 2019 que en su apartado i) de la base 3.2 de la que establece:
- "i) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa".
- **4º)** A la vista de lo anterior y dado que poseer una plaza como personal estatutario fijo de la categoría objeto de la convocatoria, daría lugar a la







exclusión del proceso selectivo, se le comunica a la interesada, concediéndoles un plazo de 10 días, a partir del siguiente a las notificaciones, para efectuar las alegaciones oportunas, de conformidad con lo establecido el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Da. Ma Carmen López Corbalan con fecha 2 de febrero de 2021 presentó escrito de alegaciones en defensa de su derecho a continuar como aspirante en dicho proceso selectivo, no siendo éstas concluyentes para su admisión.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero. - Excluir del proceso selectivo antes citado a D^a. M^a Carmen López Corbalan, por poseer la condición de Personal Estatutario fijo en la misma categoría/opción a la convocada en el Servicio Murciano de Salud.

Segundo. - Comunicar la presente resolución a la interesada y posteriormente exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)

El Director General de Recursos Humanos (Documento firmado electrónicamente) Edo.: Pablo Alarcón Sabater

